

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 537

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

Subasta.

A causa de no haberse cumplido por Marcelo Martín Sanz, rematante del fruto de piña albar del monte núm. 100 perteneciente á los propios de Montejo de Arévalo, con las condiciones 5.^a y 9.^a del pliego inserto en el *Boletín oficial* núm. 116 del 27 de Septiembre último, que se tuvo presente en la subasta celebrada en 25 del pasado Noviembre, según anuncio inserto en el *Boletín oficial* del 15 del mismo mes, se ha acordado por esta Inspección general, á parte de otros particulares al tenor de los Reales decretos de 4 de Enero de 1883 y de 8 de Mayo de 1884, que ante el Sr. Alcalde de dicha villa de Montejo de Arévalo, tenga lugar nueva subasta del aprovechamiento de la piña albar existente en dicho monte, aforada en 900 hectolitros, el día 17 del actual, á las once de la mañana, bajo la tasación de 1.800 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que arriba se cita.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan ser licitadores en la expresada subasta.

Segovia 5 de Marzo de 1902.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 529

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Febrero de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las especies de suministros durante el año actual.

Policía urbana.—Yanguas.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é instruido con motivo de una instancia que varios vecinos de Yanguas dirigen á aquella autoridad, en súplica de que quede sin efecto la concesión hecha por el Ayuntamiento de dicho pueblo, á D. Andrés Lázaro, de diez pies de terreno, como sobrante de la vía pública, y teniendo en cuenta las razones que se consignan en acta, la Comisión acuerda se remita este expediente al Sr. Gobernador civil, informándole que, á su juicio, al conceder el Ayuntamiento y Junta municipal de Yanguas á D. Andrés Lázaro la parcela de terreno, objeto de la reclamación, han obrado dentro del límite de sus atribuciones, y haciendo uso de las facultades concedidas por el art. 85 de la ley municipal.

Hacienda municipal.—Turégano.—Examinada la instancia remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y suscrita por D. Gregorio Pascual Alonso, ex Alcalde de Turégano, en solicitud de que se obligue al Alcalde á hacerse entrega de ciertos documentos de cargo que obran en la Caja del Ayuntamiento, á lo cual se niega, ó en otro caso que se le reintegre de la cantidad que aquellos representan por los interesados ó responsables, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda devolver la instancia en cuestión al Sr. Gobernador civil, informándole que debe ordenarse al Alcalde de Turégano se haga cargo de los indicados documentos, cuyo importe habrá de hacer efectivo de los responsables, por los medios que la ley le

concede, y llevar á cabo el ingreso en la Caja municipal, con las formalidades legales.

Ayuntamientos.—Navas de Enmedio.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el señor Gobernador civil, é interpuesto por D. Eusebio de la Orden Martín, Secretario del Ayuntamiento de Navas de Enmedio, contra providencia de la Alcaldía, suspendiéndole en el ejercicio de su cargo; la Comisión para poder informar con el mayor acierto, acuerda manifestar al Sr. Gobernador, sería conveniente reclamar del Alcalde de aquel pueblo copia certificada del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día 19 de Enero último, en que se trató de la suspensión del Secretario, D. Eusebio de la Orden Martín, y la providencia que la Alcaldía dictara para dicha suspensión.

Lovingos.—Examinados cuantos documentos constituyen el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é instruido por D. Baldomero Gozalo y dos Concejales más del Ayuntamiento de Lovingos, protestando contra la forma en que se ha verificado la elección de cargos al constituirse el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en acta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede desestimar la reclamación producida por D. Baldomero Gozalo y dos Concejales más del Ayuntamiento de Lovingos, declarando por tanto bien constituida dicha Corporación municipal en sus cargos de Alcalde, Síndico y Regidor primero.

Navas de San Antonio.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é instruido por virtud de instancia dirigida á esta autoridad por D. Victoriano Moreno, y otros vecinos de Navas de San Antonio, en reclamación contra la forma en que se verificó la elección de Alcalde de dicho pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en acta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede declarar hecho en legal forma el nombramiento de Alcalde de Navas de San Antonio, y ordenar al Ayuntamiento que proceda á la elección de Teniente Alcalde en la primera sesión que celebre, sujetándose á lo que dispone el párrafo 2.^o del art. 55 de la ley municipal ó á lo dispuesto en las

Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Octubre de 1891, en su caso.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—Arroyo de Cuéllar á Santiuste de San Juan Bautista.—Notificado por el Sr. Director de carreteras provinciales estar terminados los acopios de la carretera de Arroyo de Cuéllar á Santiuste de San Juan Bautista, se acuerda designar al Sr. Presidente de la Diputación, don Esteban Rey, para que en la forma acostumbrada, lleve á efecto la recepción de dichos acopios.

San Ildefonso á Peñafiel.—Dada cuenta de una comunicación del señor Director de carreteras provinciales poniendo en conocimiento de esta Comisión que se hallan terminadas las obras del trozo 3.^o de la sección 3.^a de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, en término de Aguilafuente, en virtud de lo que prescribe el art. 43 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de carreteras, se acuerda manifestar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, la terminación de dichas obras para que practique el reconocimiento que el citado reglamento determina.

Indeterminado.—Valladolid.—Dada cuenta de una atenta carta que los Sres. Presidente y Secretario general del Centro de Labradores de Valladolid, dirigen al Sr. Presidente de la Excm. Diputación y que éste ha remitido á esta Comisión, para la resolución que corresponda, en cuya carta se invita á la Corporación provincial para que nombre una representación que concurra al miting de protesta contra las zonas neutrales que por iniciativa del Consejo Regional de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja se ha de celebrar en Palencia el domingo 16 del corriente, y no siendo posible á ninguno de los individuos que constituyen esta Comisión personarse en aquella capital para asistir á aquel acto, adhiriéndose desde luego al pensamiento y á la protesta contra las zonas neutrales, acuerda delegar su representación en el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Palencia, rogándole acepte esta designación.

Sanidad.—Madrid.—Recibida una

atenta carta suscrita por los Sres. don Angel Pulido, Director general de Sanidad y D. Santiago R. Cajal, Director del Instituto de Alfonso XII, recomendando á esta Corporación se interese en el éxito del «Proyecto de un Instituto nacional de higiene», de cuyo proyecto acompañan un ejemplar, y no considerándose urgente el resolver sobre este asunto, se acuerda dar cuenta de él á la Excmo. Diputación en las próximas sesiones ordinarias.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Cerezo de Abajo, 1894-95; Nava de la Asunción, 1894-95, y Hoyuelos, 1896-97.

Riaza.—Se acuerda respecto de las cuentas municipales de Riaza, correspondientes á los períodos económicos de 1897-98, 98-99, 99-900 y 900, ordenar á la Alcaldía autorice persona que las recoja para su nueva tramitación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 15 de Febrero de 1902.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Sirven las exposiciones industriales y artísticas, que con tanto provecho celebran los pueblos modernos, para manifestar en luminosas síntesis el estado de la cultura presente y alentar á las generaciones que viven á proseguir por derroteros comenzados con fortuna y á buscar nuevas fuentes de bienestar y riqueza. Mas los progresos que las ciencias de orden puramente intelectual han conseguido por los afanes de la investigación y de la crítica, exigen que para el total resultado de ambas se procuren á su consideración y estudio todos los medios adecuados, y con singular motivo los que por su naturaleza requieren la superior acción del Poder público, por lo común más eficaz que la de los individuos y aun de Corporaciones eminentes.

De esto ha nacido el establecimiento de Museos históricos y arqueológicos y el de Exposiciones de arte retrospectivo en sus varios aspectos, entre los que es menester mencionar como dignas de memoria perdurable las Exposiciones Histórico-Europea é Histórico-Americana abiertas en Madrid en el año de 1892 y en las que resurgieron, como en sueño maravilloso, las grandezas de la Patria española en el orden histórico, no menos que en el artisco é industrial.

No es posible, por diferentes causas, reproducir aquellos concursos inolvidables, ni lo permite el carácter casi universal que hoy tiene todo intento de síntesis científica ó histórica. Pero en alguna manera, y con fin menos dilatado, se debe comenzar una serie de Exposiciones de índole concreta, para que el estudio de los aspectos parciales de las ciencias históricas sea hacedero y provechoso. Por eso, Señora, el Ministro que suscribe considera útil el ordenar una Exposición Nacional de retratos, donde el arte, y principalmente la historia,

encuentren nuevas noticias y la resolución de problemas históricos y arqueológicos. Con motivo de las fiestas de Mayo, que traerán á la Corte gentes nacionales y extranjeras, el reunir en Madrid un gran número de retratos ofrecerá gran utilidad á los doctos y aficionados, los cuales en la fisonomía de las personas retratadas, en sus armas y atavíos, en las joyas de su adorno, en los blasones y leyendas explicativas, en la época á que pertenecen, y en otras muchas circunstancias encontrarán la resolución de dudas enojosas, la seguridad de opiniones dominantes, la rectificación de errores admitidos, quizá la condición moral de ciertos personajes, todavía no vistos del todo á la clara luz de la razón serena. La historia, en su más puro concepto, y las ciencias arqueológicas, sus auxiliares más seguros, lograrán del estudio de los retratos estas ventajas positivas, y utilísimas enseñanzas la indumentaria, la panoplia, la heráldica, la orfebrería, el mobiliario y las artes suentarias en general. La curiosidad humana, aun la ingenua y candorosa, que lo mismo alcanza al vulgo que al erudito, verá en la contemplación de las imágenes auténticas de los hombres pasados motivos de descanso honesto y reparador del espíritu fatigado por las desdichas, como si volvieran las auroras de otros tiempos, que esos mismos ojos hacen más dulces y deslumbradoras. Por delante del observador pasarán como visiones fugitivas, aunque confortantes, las imágenes de los hombres encumbrados por la fama, y aun de aquellos que ha inscrito en sus páginas la madre historia como juzgadora inexorable. Por que si los hechos la doctrina la conciencia de los pueblos, aun la amaestran mejor los hombres, eternos autores de la historia.

Según entiende el Ministro que se dirige á V. M., es menester dar al concurso de retratos amplios límites para que exclusiones poco previsoras no malogren alguno de sus fines. Por eso deben admitirse retratos de todas procedencias, ya porque es arduo señalar siempre cuales son los nacionales, ya porque aun los reputados ahora como extranjeros pueden ser reconocidos como propios en esta especie de examen de eruditos y noticiosos que ha de producir la Exposición, á la que son llamados los testimonios y juicios del saber, de la crítica y de la curiosidad, legítimos guías en el oscuro campo donde sin su ayuda se pierden el tino y el sexo. Ellas también darán luz sobre gran copia de retratos que existen con la calidad de anónimos, así en lo que dice á sus autores como á las personas representadas. Mas ha de ponerse la limitación de que estas hayan fallecido para que la vanidad de los vivos no busque en esto ocasión de lisonja propia, ni sea tal el número de las obras concurrentes que haga difícil su presentación al público.

Aun cuando por lo expuesto se advierte que el fin mayor de la Exposición es el histórico, en sus diferentes aspectos, claro es también que ha de ser utilísima para el arte y los artistas, puesto que la pintura y la escultura son los órganos venturosos de la representación humana. España ha sido madre fecunda de insignes retratistas, cuyas obras son llamadas al certamen, y en él aparecerán muchas de alto mérito que están ahora como escondidas en poder de los particulares, cuya generosidad

se invoca para una empresa de bien común. La confrontación de las atribuciones de autor y escuela; el nunca tardío despertar del buen gusto en las clases sociales; el amor á la belleza engalanada con sus más puros atavíos; el estudio de los progresos, decadencia ó regresión infortunada de los artistas; el descubrimiento de pinturas y esculturas olvidadas; la probanza de errores sospechados; la contraposición de procedimientos, méritos, carácter y evoluciones de las escuelas y de sus individuos; los albores y desmayos mortales de unas y de otros; al goce de todo ello dará ocasión al concurso.

A él sólo han de acudir pinturas y esculturas que tengan como carácter sustancial el de ser retratos y no imágenes arbitrarias ó convencionales, porque si se admitieran éstas se frustrarían los fines de la Exposición.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 21 de Febrero de 1902.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el mes de Mayo próximo se abrirá en Madrid, en el Palacio de Exposiciones é Industrias, una Exposición Nacional de retratos de personas fallecidas, ejecutados en pintura ó escultura, con exclusión de grabados, fotografías, dibujos, calcos y vaciados.

Art. 2.º La Exposición estará abierta al público durante un mes.

Art. 3.º Se invita á los Centros oficiales, Corporaciones y particulares á que concurren á la Exposición, conforme á las bases que se publicarán inmediatamente.

Art. 4.º Para la organización y régimen del concurso se nombrará por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un Comisario regio de reconocida competencia.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil novecientos dos.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 22 de Febrero de 1902.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.

Las cátedras de Aritmética y Cálculos mercantiles de la Escuela superior de Comercio de Cádiz y de la elemental de Gijón, que está suprimida, que se anunciaron á oposición con el sueldo de 3 000 y 2.500 pesetas, se anuncian con el de 3.000, y se proveerán en igual forma, con la denominación de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, y destino á los Institutos de Canarias y Palma de Mallorca, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en la anterior, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde

la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año.

Los aspirantes presentados en la convocatoria anterior que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

La cátedra de Lengua alemana de la Escuela de Comercio de Gijón, que está suprimida y que se anunció á oposición con el sueldo de 2 500 pesetas, se proveerá en igual forma con el de 3.000 y destino á la Escuela superior de Comercio de Alicante, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en la anterior, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año.

Los aspirantes presentados en la convocatoria anterior que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Las cátedras de Geografía y Economía política de las Escuelas elementales de Comercio de Zaragoza, Santander y Gijón, suprimidas, que se anunciaron á oposición con el sueldo de 2.500 pesetas, se anuncian con el de 3.000, y se proveerán en igual forma, con la denominación de Economía política y Derecho mercantil y destino á los Institutos de Zaragoza y

Gerona y Palma de Mallorca, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en las anteriores, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año ante un mismo Tribunal y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en las convocatorias anteriores que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncia su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta* del 16 de Febrero de 1902.)

Núm. 528

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Padrones de cédulas personales para el año de 1902.

En la regla 8.ª de la circular de esta Administración publicada en el *Boletín oficial* del día 11 de Diciembre último dispuse, en consonancia con las órdenes recibidas de la Dirección general de Contribuciones y del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, que antes de terminar el anterior mes de Febrero, debían ser presentados en la oficina de mi cargo los padrones de cédulas personales, con aplicación del actual año, de todos los distritos municipales, conminando á los Ayuntamientos que desatendieran mi advertencia, con proponer á la Autoridad económica provincial la declaración de la responsabilidad reglamentaria contra los mismos.

Fenecido el plazo de que queda hecha referencia, ha llegado el caso de determinar la penalidad en que han incurrido las Corporaciones morosas, pero antes de poner en práctica tales enérgicas medidas de corrección y con el propósito de apurar cuantos medios persuasivos estén á mi alcance para evitarlos, nuevamente me dirijo á las municipalidades aludidas requiriendo-

las á que inmediatamente, y en todo caso con antelación al día 12 del mes actual, dejen cumplido el servicio, pues de encontrarse en la fecha anotada en las propias condiciones que en esta sazón, no tendría más recurso de convicción de que hacer uso, y me vería consiguientemente, obligado á interesar del Ilustrísimo Sr. Delegado, acuerdo para corregir la falta de que vengo haciendo mención.

Segovia 4 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Jacobo Salcedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 381

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 22 de Noviembre de 1901, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, es aprobada unánimemente.

Escuela de Artes y Oficios.—Dada cuenta de una comunicación en que el Sr. Presidente de la Diputación provincial participa que aprobado ya el presupuesto provincial para 1902, ha sido suprimida la consignación con que venía contribuyendo al sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios, el Ayuntamiento acuerda unánimemente quedar enterado.

Devolución de cantidad.—D. Anselmo Carretero, solicita le sea devuelto el saldo que dice resultó en favor suyo en cuenta de fecha 26 de Marzo de 1895, con más lo que le corresponde reintegrar al Ayuntamiento como resultado de las salidas de especies procedentes de su fábrica desde Febrero á Septiembre últimos, y el Ayuntamiento acordó unánimemente reconocer la deuda de 5.680'91 pesetas, en favor del solicitante Sr. Carretero.

Instalación de fuente.—Leído un informe de la Comisión de Industrias proponiendo que por el Ayuntamiento se acuerde colocar una fuente pública en el sitio más conveniente de la calle de la Plata, cuando los recursos del erario municipal lo permitan, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarle.

Mercedes de agua.—Las Religiosas Concepcionistas Franciscas solicitan se reduzca la merced de agua que venían disfrutando los Sres. Condes de los Villares, y D. Leandro Martín pretende se le conceda la de medio cuartillo de agua para su casa de la calle de San Quirce, núm. 3, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder á lo solicitado.

Depósito doméstico.—Dada cuenta de haberse concedido por la Alcaldía á D. Julián Ramos del Barrio en los términos propuestos por los Sres. Visitador y oficial de Consumos el depósito doméstico de carbones minerales, vegetales y leñas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Tubería de presión.—Se da lectura de la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones económico facultativas que el Sr. Arquitecto municipal presenta para la conducción de agua por tubería de hierro desde la Plaza de la Rubia á la del Alcázar y en la calle Real del Carmen, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los mencionados documentos.

Prevención municipal.—Leído un informe en que la Comisión de Gobernación propone que en el local propio del Ayuntamiento y titulado "El Patín," se establezca una prevención municipal, se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Autorización.—La solicita D.ª Jacoba González para abrir una puerta accesoria en la calle del Doctor Velasco que falicite su servicio particular á la casa de que es dueña sita en la Plazuela de San Esteban, núm. 7, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder á lo solicitado.

Incendio.—El Ayuntamiento acordó á propuesta del Sr. Otero satisfacer los gastos causados con motivo del incendio ocurrido recientemente en la calle de José Zorrilla.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva de 2.056'13 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 5 de Febrero de 1902.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 381

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 29 de Noviembre de 1901, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, es aprobada unánimemente.

Escuela de Comercio.—Dada lectura del informe que emite la Comisión de Fomento, sección segunda, en sentido de que se conteste al oficio del Sr. Gobernador civil, que no es posible cooperar materialmente al sostenimiento de la Escuela de Comercio, por tener ya confeccionados sus presupuestos este municipio, y que la situación poco desahogada del erario municipal, tampoco consiente gravarle con nuevas obligaciones, el Ayuntamiento acuerda unánimemente aprobar el informe.

Puestos públicos.—Subasta.—Se da cuenta asimismo de que la celebrada el día 27 de Noviembre último, para el arrendamiento del impuesto de puestos públicos y vendedores ambulantes, para el ejercicio de 1902, no tuvo efecto por falta de licitadores, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad anunciar nueva subasta.

Subasta.—Se da cuenta asimismo de que la celebrada el día 27 de Noviembre último, para la de los impuestos sobre cada res que se sacrifique en el Matadero de esta capital y casas particulares durante el año de 1902, no pudo tener efecto por falta de licitadores, el Ayuntamiento acuerda anunciar nueva subasta.

Cementerio.—Obras.—La Comisión de Gobernación, sección primera, emite informe en sentido de que se lleven á efecto las obras de relleno del hoyo existente en el segundo patio, y las de cubrir las laudes últimamente construidas, y se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Cementerio.—Venta de terreno.—D. José Rodríguez Fraile, solicita le sean cedidos en venta dos metros superficiales de terreno en el Cementerio para construir un panteón, y se acuerda acceder á lo solicitado, previo pago de 300 pesetas.

Extractos.—Se presentan los de las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, y se acuerda aprobarlos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil.

Moción.—Bomberos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad á propuesta de la presidencia que se cite á la Comisión que designe la Asociación de los gremios de construir, para que de acuerdo con la del Ayuntamiento, Arquitecto municipal y señor Terradillos, redacten el proyecto de reglamento del cuerpo de bomberos.

Obras.—El Ayuntamiento acordó también por unanimidad conceder permiso á D. Eleuterio Gómez, para que con sujeción al plano que acompaña, ejecute obras de reforma en su casa núm. 1, de la calle del Sol.

Moción.—La presentan por escrito los señores Otero y Well, proponiendo se coloque una fuente de vecindad en uno de los sitios que comprende la zona de la plazuela

de la Reina D.ª Juana, Seminario, Huertos, Gobierno, Espejos y alguna otra, y se acuerda pase á estudio é informe de la Comisión de industrias.

Obreros.—La Presidencia manifiesta que aproximándose el período en que se impone la necesidad de dar trabajo á la clase jornalera, se ve imposibilitado para hacerlo por estar agotadas ya casi en totalidad las correspondientes consignaciones del presupuesto, y considera preciso á su juicio solicitar autorización del Sr. Gobernador civil para poder satisfacer tales jornales, con cargo al capítulo de imprevistos, y se acuerda por unanimidad como propone el Sr. Presidente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva de 2.769 pesetas, 25 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 5 de Febrero de 1902.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 532

Alcaldía de Valladolid.

Con la competente autorización se vende en pública subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del actual, á las diez, y ante el Alcalde que suscribe ó Concejal que legalmente le represente, veintiocho hectolitros y sesenta y cinco litros de trigo morcajo de las paneras del Pósito nacional de este pueblo, sirviendo de tipo el precio medio que tenga la especie en el mercado de Cuéllar, como el más próximo á esta localidad, el día 13 del mismo mes, cuyo extremo se acreditará en el acto de la subasta con la oportuna certificación; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo, y que la subasta está sometida á la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, como Presidente de la Comisión permanente de Pósitos, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno.

Valladolid 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Alejandro Muñoz.

Núm. 531

Alcaldía de Fresno de Cantespino.

Don Félix Arribas Herrero, Alcalde constitucional de Fresno de Cantespino.

Hago saber: Que por el vecino del agregado Castiltierra, Eulogio Castro, ha sido puesta á disposición de esta Alcaldía una res lanar de la señas que se expresarán, la cual apareció abandonada en la ganadería de Paulino Benito, de la misma vecindad, en el mes de Noviembre de 1900, sin que de las diversas gestiones hechas se haya podido averiguar su dueño y legítima procedencia, y he acordado con esta fecha hacerlo público por el presente que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en término de quince días desde que lo sea, haga y justifique su reclamación el que se crea dueño de ella; en la inteligencia de que si pasados dos domingos no se hace reclamación, se procederá á lo que corresponda.

Señas de la res.—Blanca, borra, muesca por delante y por detrás y espuntada en la derecha y tarjo en la izquierda.

Fresno de Cantespino 28 de Febrero de 1902.—Félix Arribas.—D. S. O., Victoriano Provencio, Secretario.

Núm. 536

Alcaldía de Aldeonsancho.

En los primeros días del mes de Febrero último, en el trayecto de la carretera de Sepúlveda á Cantalejo, ha sido encontrada por el vecino de este pueblo Frutos García, cierta cantidad de dinero, quien la entregará á su dueño dando las señas de las monedas y bolsa.

Aldeonsancho 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Lorenzo de Frutos.

Núm. 535

Alcaldía de Inojosas.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este pueblo que ha de regir en el presente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle, y los que se consideren perjudicados con motivo de las clasificaciones hechas, presenten las reclamaciones que á su derecho crean oportunas.

Inojosas 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Simón Valle.

Núm. 534

Alcaldía de Valtiendas.

Por haber renunciado el Médico titular que la venia desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio, entendiéndose que con la matriz entran sus agregados; pudiendo el agraciado contratar por iguales con el vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes por espacio de quince días, á esta Alcaldía; pasado dicho plazo, se proveerá.

Valtiendas 3 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Venancio Chico.

Núm. 533

Alcaldía de Donhierro.

El día 28 de Febrero último han sido hallados en la ribera titulada del «Franco» sita en este término municipal; cuatro árboles de los denominados chopos que ha arrastrado la corriente del río Adajo, sin que se tenga noticias quién ó quiénes sean sus legítimos dueños, cuyos árboles se hallan depositados.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de quien sea su dueño, haciendo presente que si en el término de quince días, no se presentan á reclamarlos dando las señas de su longitud y diámetro, se venderán en pública subasta y se adjudicarán al mejor postor.

Donhierro 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Robustiano González Romo.

Núm. 530

Juzgado municipal de Carrascal del Río.

Don Benito Hernández Fraile, Juez municipal de esta villa de Carrascal del Río.

Hago saber: Que para pago de principal, costas y demás responsabilidades impuestas á Baltasar Madrueño, de ignorado paradero, en sentencia recaída en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Jacinto Puertas, apoderado de D.ª Eugenia Mayor, vecino de Fuente-nebro (Burgos), se anuncia la subasta de las fincas siguientes:

Una tierra al sitio de La Mella, de segunda calidad, que mide diez y nueve áreas y setenta centiáreas; linda O., Mateo Fresnillo, y S., una senda; valorada en 40 pesetas.

Otra al sitio de Las Vargas, de tercera calidad, de haber nueve áreas; linda O., Gregorio Rodrigo, y S., Joaquin Valle; en diez idem.

Otra en Juegobolos, de tercera calidad, de haber diez y nueve áreas y setenta centiáreas; linda O., Gregorio Gómez, y N., un perdido; en 20 idem.

Otra en la Ombría de los Ramelos, de haber diez y nueve áreas y setenta centiáreas, de tercera calidad; linda O., Victoriano Gómez; P. y N., un erial; en 50 idem.

Otra al mismo sitio, de segunda calidad, que mide nueve áreas; linda O., Diego Martín, y P., una linde; en diez idem.

Otra al Hoyo del Pozuelo, de segunda calidad, de haber treinta áreas y setenta centiáreas; linda O., Julián Quintana; P. y N., una lastra; en 40 idem.

Otra al sitio de La Reguera, de haber nueve áreas y setenta centiáreas; linda O., Félix de Pablo, y N., Cándido Martín; en ocho idem.

Otra en El Llano, de tercera calidad, de haber nueve áreas y setenta centiáreas; linda O., Pablo Lobo, y N., el monte; en dos idem.

Otra en el mismo sitio, de tercera calidad, y mide nueve áreas y setenta centiáreas; linda O., Angel Arroyo, y N., Juan Gómez; en cinco idem.

Otra al Frontal, de tercera calidad, mide nueve áreas y ochenta centiáreas; linda O., Fernando de Andrés, y N., un camino; en cinco idem.

Otra al sitio del Prado Nuevo, de segunda calidad, de haber nueve áreas y ochenta centiáreas; linda O., Rafael Yagüe, y P., un arrenal; en diez idem.

Otra destinada á la vid, de haber doscientas cepas; linda O., Félix de Pablo, y P., Lorenzo Gómez; en 50 idem.

Otra en el mismo sitio, de haber cien cepas; linda O., Isidro Rodrigo, y N., Luisa Madrueño; en 20 idem.

Otra al mismo sitio, de haber doscientas cepas; linda O., Gregorio Tordesillas, y P., Félix de Pablo; en 40 idem.

Una casa con su correspondiente corral, de planta baja, en el radio de este pueblo y su calle de la Iglesia, que mide seis metros de longitud y diez de latitud; linda por derecha, Jorge Lobo; izquierda, Francisco Pozza; espalda, Félix Pablo, y frente, la referida calle de la Iglesia; en 175 idem.

Las indicadas fincas se sacan á pública subasta, por término de veinte días; previniendo á los licitadores que el ejecutado carece de títulos inscriptos en el Registro de la Propiedad de los mismos, siendo de cuenta de los que tomen parte en la subasta proveerse de ellos.

El remate se verificará en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, número primero, el día diez y siete del próximo Marzo, de doce á una de su tarde; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo preciso para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Daño en Carrascal del Río á veintidós de Febrero de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Benito Hernández.—P. S. O., Angel Matey, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1902.

Días.	Nacidos vivos					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
3	2	1	3	>	>	3	>	>	>	>	>	>	1	3
4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
5	1	1	2	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2
6	>	1	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1
7	2	2	4	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	4
8	1	1	2	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	3
9	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
10	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL..	6	6	12	>	1	13	>	>	>	>	>	>	>	13

Segovia 11 de Febrero de 1902.—El Juez municipal suplente, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.		
1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
2	>	>	>	>	>	>	1	1	1	1
3	>	>	>	>	1	>	>	1	1	2
4	1	>	1	2	>	>	>	>	>	1
5	>	>	1	1	>	>	>	>	>	1
6	3	>	>	3	1	>	>	1	1	4
7	>	>	>	>	1	>	>	1	1	1
8	>	>	>	>	2	>	>	2	2	2
9	>	>	>	>	2	>	>	2	2	2
10	1	>	>	1	>	>	>	>	>	1
TOTAL..	5	>	2	7	7	>	1	8	15	15

Segovia 11 de Febrero de 1902.—El Juez municipal suplente, Pedro Pérez Yagüe.

SOBRANTE de recargos municipales

La Agencia de Negocios de Justo Maeso, hace presente á los Ayuntamientos, que la misma se encarga del percibo de dichos sobrantes, previa remisión antes del 20 del actual, de oficio de autorización para tal objeto.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA

No habiéndose depositado en la Caja social número suficiente de acciones para la constitución de la Junta general citada para el día 28 de Febrero último, con arreglo á lo que determina el primer párrafo del art. 33 de los estatutos, y de conformidad con lo prevenido en el 2.º del mismo, se convoca nuevamente para el sábado 15 del actual, á las tres de su tarde, en el domicilio social, calle de Melitón Martín, números 13 y 15.

Segovia 4 de Marzo de 1902.—El Director gerente interino, I. Rodriguez.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro.	Altura á 0.º	TERMÓMETROS.				VIENTO.			Estado del cielo.
			Or-dinar.	De máxima.	De mínima.	De	Dir-rección.	Velocidad.		
24 Febrero.	667.4	667.4	7.0	12.2	2.0	S.	Viento.	Cubierto.		
25	669.3	669.3	5.0	10.0	1.6	S.	Calma.	Lluvioso.		
26	670.2	670.2	8.0	11.0	5.0	S. O.	Brisa.	Idem.		
27	669.8	669.8	6.0	12.5	5.0	S. O.	Calma.	Cubierto.		
28	664.9	664.9	7.0	11.0	1.0	S. O.	Calma.	Despejado.		
1.º Marzo.	667.8	667.8	5.0	10.4	1.8	S. O.	Viento.	Cubierto.	Il-tesonso Rebelto.	